

IV Concurso del Poder Judicial

“Premio de Excelencia a la Incorporación del Derecho a la Igualdad y no Discriminación en las Resoluciones Judiciales”



IV Concurso del Poder Judicial

"Premio de Excelencia a la Incorporación del Derecho a la Igualdad y no Discriminación en las Resoluciones Judiciales"

Apoyo a la transversalización del enfoque de
género en la administración de Justicia

PROGRAMA EUROsociAL+ 2022
ACNUDH-América del Sur

Autoras:

Lucía Arbeláez de Tobón
Esmeralda Ruíz González



© La presente publicación ha sido elaborada con el apoyo financiero de la Unión Europea (UE) y del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). Su contenido es responsabilidad exclusiva de las autoras y no necesariamente refleja los puntos de vista de la UE ni de ACNUDH. Reproducción autorizada siempre que se cite la fuente.

Realización gráfica: Cristina Tobón Arbeláez
Imagen de la portada: <https://es.pngtree.com/>

Impreso en Paraguay
Junio, 2022

Edición no venal



Abreviaciones y Acrónimos

ACNUDH	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
CADH	Convención Americana sobre Derechos Humanos.
CCT	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
CEDAW	Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
CSJ	Corte Suprema de Justicia de Paraguay.
DDHH	Derechos Humanos.
DUDH	Declaración Universal de Derechos Humanos.
EUROsociAL+	Programa de la Unión Europea para la Cohesión Social en América Latina.
ICCPR	Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos.
ICESCR	Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y culturales.
LGBTI	Lesbianas, Gays, Bisexuales, personas Trans e Intersexuales.
OIT	Organización Internacional del Trabajo.
ONU	Organización de las Naciones Unidas.
SEG-CSJ	Secretaría de Género del Poder Judicial, dependiente de la Corte Suprema de Justicia del Paraguay.



Contexto y antecedentes

En las últimas décadas, a nivel global se vienen impulsando y coordinando grandes esfuerzos orientados a apoyar el pleno cumplimiento de los DDHH en general y de las mujeres en particular, con énfasis en aquellas personas y poblaciones en situación de desventaja, indefensión o vulnerabilidad.

Muestra de ello, se materializa en los diversos protocolos generados para prevenir diferentes clases de discriminación y violencias en relación con niñas, niños, adolescentes; personas de comunidades indígenas, LGBTIQ+, con discapacidad y migrantes; protocolos para atender la violencia de género contra las mujeres; instrumentos como las "100 Reglas de Brasilia"¹ orientadas al acceso a la justicia y la atención de personas en condición de vulnerabilidad, "Cuaderno de Buenas Prácticas para incorporar la perspectiva de género en la Administración de justicia"² o la "Guía para garantizar el acceso a la justicia a todas las personas sin distinción en Paraguay"³, entre otros.

También se vienen desarrollando estrategias en diferentes países de la Región, tales como concursos que premien y reconozcan los esfuerzos de los/as magistrados/as, jueces/zas en incorporar la perspectiva de género en las decisiones judiciales, que tomen como referente los instrumentos y jurisprudencia internacional, el respeto por las categorías sospechosas de discriminación, que aboguen por derruir las barreras para el acceso a la justicia, así como los estereotipos negativos de

¹ Las 100 Reglas de Brasilia para el Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad han sido aprobadas por la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, que tuvo lugar en Brasilia durante los días 4 a 6 de marzo de 2008 y actualizadas en versión de abril 2018 en XIX Cumbre Judicial Asamblea Plenaria San Francisco de Quito.

² Mediante la elaboración de este instrumento, el Poder Judicial de Chile pretende incidir en un cambio a nivel institucional, respecto a mejorar la calidad de los fallos emanados por los Tribunales, poniendo a su disposición es herramienta para fundamentar sus fallos.

³ Arbelaez, L., Ruiz, E. & Tobón, C. (2021). "Guía para garantizar el acceso a la justicia a todas las personas sin distinción en Paraguay" Financiado por la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para América del Sur y EUROsocial+ Programa de la Unión Europea para la Cohesión Social en América Latina.



género; que profundicen con rigor en las pruebas que llegan a los procesos que identifican las asimetrías de poder, las expresiones sexistas, entre otros aspectos y que contribuyan a avanzar en el respeto, protección y garantía de los DDHH y de manera especial en el acceso a la justicia de todas las personas sin distinción.

Es de resaltar que tales estrategias tienen respaldo en el amplio marco jurídico de protección de los DDHH tanto a nivel nacional como internacional que tutelan, entre otros, el derecho a la igualdad y a la no discriminación. También porque imponen la aplicación de los principios consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH), el Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR), el Pacto internacional de Derechos Sociales, Económicos y Culturales (ICESCR), la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH), Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (CCP), Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. "Belém do Pará", entre otros tratados internacionales⁴.

Asimismo, debe destacarse que en la Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial de la Mujer (1995), se establece como uno de sus objetivos estratégicos *"garantizar la igualdad y la no discriminación ante la ley y en la práctica"*, y, entre otras medidas se insta a los países a revisar las leyes nacionales y las prácticas jurídicas con el objeto de asegurar la aplicación y los principios de todos los instrumentos internacionales de derechos humanos, revocar aquellas leyes que discriminen por motivos de sexo y eliminar el sesgo por género en la administración de justicia.

Por su parte, en la VI Cumbre Iberoamericana⁵, celebrada en España en el 2001, los presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de

⁴ Los tratados internacionales entran en pleno vigor una vez son ratificados por el Estado de Paraguay.

⁵ La Cumbre Judicial Iberoamericana es una organización que articula la cooperación y concertación entre los Poderes Judiciales de los veintitrés países de la comunidad iberoamericana de naciones, aglutinando en un solo foro a las máximas instancias y órganos de gobierno de los sistemas judiciales



Justicia, adoptaron el Estatuto del Juez Iberoamericano, contemplando los principios de Equidad y de no Discriminación. Posteriormente, con motivo de la aprobación de la Declaración de Santiago de Chile durante la Asamblea Plenaria de la XVII edición de la Cumbre Judicial, se crea la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia⁶, que se ha encargado de estimular el diálogo y la investigación sobre la perspectiva de género y su continua incorporación en las instituciones judiciales de la región.

También el Poder Judicial en Paraguay ha manifestado su avance en pro de los DDHH y de la incorporación de la perspectiva de género en el quehacer judicial. Es así como, en el año 2010 se dictaron por la CSJ dos (2) Acordadas con relación a esta temática, como la N° 609 de 2010, por medio de la cual se crea la Secretaría de Género dependiente de la Corte Suprema de Justicia (SEG-CSJ), que funge como un mecanismo institucional especializado, altamente técnico y competente, con recursos adecuados para impulsar el proceso de incorporación de la perspectiva de género en materia de igualdad, no discriminación y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

De otra parte, la CSJ en desarrollo de sus funciones legales dicta la Acordada N° 657 de 2010 por la cual establece la Política de Transversalidad de Género dando alcance a los mandatos constitucionales que propugnan por una igualdad real y efectiva, el derecho a la igualdad y no discriminación establecido en diferentes instrumentos internacionales ratificados por Paraguay, entre otros, la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención Belém do Pará, la Convención Internacional sobre todas las Formas de Discriminación Racial, el

iberoamericanos. Reúne en su seno a los Presidentes de las Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia y a los máximos responsables de los Consejos de la Judicatura iberoamericanos. Su Asamblea Plenaria aprobó una serie de productos axiológicos en materia de transversalización de la perspectiva de género, entre los que se cuentan: El Estatuto del Juez Iberoamericano, la Carta de Derechos de las personas ante la Justicia, las Reglas de Brasilia sobre acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad y el Protocolo Iberoamericano para el Acceso a la Justicia de personas y grupos en condiciones de vulnerabilidad y la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia.

⁶ La Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia desde su creación en el año 2014, con motivo de la aprobación de la Declaración de Santiago de Chile durante la Asamblea Plenaria de la XVII edición de la Cumbre Judicial, constituye la culminación de diversos esfuerzos para sensibilizar sobre las políticas en materia de perspectiva de género entre los Poderes Judiciales de los países miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana,



Convenio 169 de la OIT, Convención de los derechos de las personas con Discapacidad, etc.

Este marco político también toma en cuenta los lineamientos sobre el acceso a la justicia y otros temas provenientes de la Cumbre Judicial, donde se han concretado declaraciones y variados materiales de corte jurídico, como las Cien Reglas de Brasilia, el Protocolo Iberoamericano para el acceso a la justicia de las personas y grupos en condiciones de vulnerabilidad. Asimismo, las declaraciones provenientes de los Encuentros de Magistradas de los más Altos Organos Judiciales de Iberoamérica, de manera especial el denominado "*Por una justicia de género*", donde se asumieron compromisos para impulsar acciones encaminadas a transversalizar la perspectiva de género en la administración de justicia.

Incluye la Acordada en mención, algunas orientaciones identificadas en el Plan de Acción Estratégico 2004-2010 con sus objetivos de acceso a la justicia en especial para los sectores vulnerables y a partir de la evaluación de este, de conformidad a los nuevos desafíos institucionales tomó en cuenta el lineamiento encaminado la concreción de una política de transversalidad de género en el poder judicial.

También ha desarrollado, entre otros aspectos, estrategias, instrucciones, materiales, planes y acciones como la elaboración de numerosos e importantes Acordadas, Protocolos para la atención de casos de violencia contra las mujeres y personas en condición de vulnerabilidad, que pueden ser revisadas con mayor detalle en el "*Diagnóstico sobre la aplicación del principio de igualdad y no discriminación en el Acceso a la Justicia en Paraguay*"⁷.

Alineado con esta Acordada N° 657 de 2010, se tiene el "*Plan Estratégico Institucional de la Corte Suprema de Justicia 2026-2030*", que define su Misión para "*administrar justicia oportuna, respetando los derechos de las personas para contribuir con la convivencia pacífica y aportando a la*

⁷ Arbelaez, L., Ruiz, E. & Tobón, C. (2021). "Diagnóstico sobre la aplicación del principio de igualdad y no discriminación de género en el acceso a la justicia en Paraguay". Financiado por la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para América del Sur y EUROsocial+ Programa de la Unión Europea para la Cohesión Social en América Latina.



CORTE
SUPREMA
de JUSTICIA





paz social y el desarrollo sostenible del país”, estableciendo entre sus ejes transversales en primer lugar, el respeto a los DDHH.

El Plan 2026-2030 establece como una de sus líneas prioritarias el mejoramiento del talento humano mediante el desarrollo de capacidades del Poder Judicial y en esta dirección, se encuentra la propuesta que viene impulsando actualmente la CSJ de la mano de la Secretaría de Género (SEG-CSJ), EUROsociAL+ y ACNUDH enfocada precisamente al fortalecimiento de capacidades de la magistratura en lo relativo al marco internacional de DDHH y la aplicación del principio de igualdad y no discriminación en las decisiones judiciales, contribuyendo así al fortalecimiento del acceso a la justicia para todas las personas sin distinción.

De igual manera, la SEG-CSJ ha venido implementando varias estrategias trazadas en la *“Política de Transversalidad de Género”* y en el *“Plan Estratégico Institucional de la Corte Suprema de Justicia 2026-2030”*, en diferentes campos como la formación, sensibilización e investigación de la magistratura con la realización de cursos, talleres y capacitaciones en temas de género y enfoque diferencial; con la producción de publicaciones, información y divulgación, a través del Observatorio de Género que entre sus contenidos lleva al sitio web del Poder Judicial la publicación de algunas sentencias que destacan la incorporación de la perspectiva de género; con la presentación de estadísticas que reflejan la recopilación, organización y análisis de los datos sobre la productividad de las sentencias emitidas por los/as servidores/as judiciales, entre otras funciones.

Asimismo, debe resaltarse, que se cumplió una actividad formativa, sobre el uso de la *“Guía para garantizar el acceso a la justicia a todas las personas sin distinción en Paraguay”* y de los *“Lineamientos para la aplicación del Principio de Igualdad y No Discriminación en las Resoluciones Judiciales”*, organizada por la Secretaría de Género del Poder Judicial y con el apoyo de organismos internacionales (EUROsociAL+ y ACNUDH), que contó con la asistencia de magistrados, magistradas, jueces y juezas provenientes de las diferentes especialidades e instancias de las circunscripciones judiciales; autoridades y representantes internacionales, quienes participaron de manera presencial y virtual. Esta actividad académica que contó con la



presencia del Vicepresidente Segundo de la Máxima Instancia Judicial y Ministro responsable de la Secretaría de Género del Poder Judicial, doctor Manuel Dejesús Ramírez Candia y de la Ministra de la Corte Suprema de Justicia, doctora María Carolina Llanes Ocampos.

Por su parte, la ministra María Carolina Llanes Ocampos hizo énfasis en los resultados obtenidos durante los días de capacitación, que llevaron a culminar con éxito la cooperación tan importante plasmada en la *Carta Compromiso* suscrita entre las organizaciones internacionales EUROSociAL+ y ACNUDH para lograr el acceso a la justicia de todas las personas sin distinción, por lo que subrayó:

“Tenemos la satisfacción de ver coronados estos esfuerzos con la presentación de los trabajos y el desafío aún es mayor, el tiempo traerá consigo resultados a ser plasmados en las resoluciones judiciales, en las que se incorporarán los lineamientos para la aplicación de Principio de Igualdad y No Discriminación. Así también, la utilización de la guía para garantizar el acceso a la justicia, que es uno de los pilares sobre los que se asienta el Estado de Derecho del Poder Judicial, es el custodio tal como lo establece la Constitución Nacional”.

Por último, bajo la presidencia Pro Tempore de Paraguay en el Mercosur, se dio el desarrollo de las reuniones correspondientes a las distintas Comisiones Permanentes en el marco de la XXXIX Reunión de Altas Autoridades sobre Derechos Humanos del Mercosur y Estados Asociados (RAADH), donde se trabajaron temas relacionados con la Comunicación en Derechos Humanos; Personas Mayores; Género y Derechos Humanos de las Mujeres; Discriminación, Racismo y Xenofobia; Educación y Cultura en Derechos Humanos; Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans, e Intersex (LGBTI); Niñas; Personas con Discapacidad; Memoria, Verdad y Justicia. Este trabajo va en el mismo sentido del desarrollado en este proyecto, pues avanza en el respeto por el derecho a la igualdad y la no discriminación de todas las personas sin distinción, en aras de un verdadero acceso a la justicia.

Todas estas referencias normativas, de decisiones políticas, de actividades de capacitación y construcción de herramientas de apoyo a la judicatura por parte de organismos internacionales, los poderes judiciales de la Región y del propio Poder Judicial de Paraguay, sirven de





soporte y justifican el establecimiento de un Concurso que premie la excelencia de los/as operadores/as judiciales, por su trabajo encaminado al reconocimiento del derecho a la igualdad y la no discriminación en las decisiones judiciales, que se encargue de premiar la excelencia en la magistratura de Paraguay por la incorporación del enfoque de género y de derechos humanos, en las sentencias, como una estrategia que permite avanzar en el respeto, protección y garantía de los DDHH y de manera especial en el acceso a la justicia de todas las personas sin distinción.

Visto lo anterior, es necesario contar con un reglamento que señale las directrices que deben regir el concurso en todos los aspectos, como es el que se presenta a continuación.



